



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

*"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"*

*"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

**VISTO**, el Informe N° 000567-2023-DAFO/MC de fecha 31 de mayo de 2023, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 13 del Reglamento de Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013- MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia";

Que, asimismo, el numeral 80.9 del artículo 80 del citado Reglamento, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios aplicados a la producción cultural, a través de concursos, ayudas económicas, auspicios, premios, entre otros, durante todo el proceso que conlleve la realización de cada uno de ellos; siendo la encargada de elaborar y elevar la propuesta de bases de los estímulos enmarcados en el Decreto de Urgencia N° 022-2019;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

*"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"*  
*"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

Que, con Resolución Ministerial N° 000072-2023/MC, de fecha 23 de febrero de 2023, se aprobó el 'Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2023', el cual considera los siguientes estímulos a convocarse durante el mes de mayo: Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias - 2023, Concurso Nacional de Creación Experimental - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Cine en Construcción - 2023, Concurso Nacional de Distribución y Circulación de Obras - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de Salas de Exhibición Alternativa - 2023, Concurso Nacional para la Formación Audiovisual - 2023 y Concurso Nacional de Proyectos de Investigación sobre Cinematografía y Audiovisual - 2023;

Que, mediante Informe N° 000567-2023-DAFO/MC de fecha 31 de mayo de 2023, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios sustenta técnicamente que la finalidad del Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias fomentar el intercambio creativo, profesional y artístico entre el Perú y los países con los cuales se hayan suscrito acuerdos y/o convenios en materia de coproducción cinematográfica o audiovisual, fomentando la coproducción cinematográfica y audiovisual internacional entre personas jurídicas peruanas y extranjeras;

Que, a su vez, el Concurso Nacional de Creación Experimental tiene como finalidad incentivar la creatividad e innovación de los realizadores(as) peruanos(as) de la industria audiovisual, fomentando la creación experimental y las formas no narrativas de comunicación audiovisual que subvierten el uso convencional del lenguaje cinematográfico;

Que, por su parte, el Concurso Nacional de Proyectos de Cine en Construcción tiene como finalidad enriquecer el mercado cinematográfico, cuantitativa y cualitativamente, con una mayor y más diversa oferta de producción nacional, incentivando la culminación de obras cinematográficas peruanas;

Que, asimismo, el Concurso Nacional de Distribución y Circulación de Obras tiene como finalidad fomentar el acceso de la ciudadanía a una programación cultural diversa mediante la circulación de obras nacionales en medios de comunicación tradicionales, medios digitales y en territorio nacional, contribuyendo a la promoción de las obras cinematográficas y/o audiovisuales nacionales para favorecer su inserción en los circuitos nacionales de exhibición, medios de comunicación y plataformas;

Que, el Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de Salas de Exhibición Alternativa tiene como finalidad promover el acceso de la ciudadanía a una oferta cultural diversa y a contenidos cinematográficos y audiovisuales de calidad, fomentando la implementación, gestión y programación de salas de exhibición alternativa;

Que, el Concurso Nacional para la Formación Audiovisual tiene como finalidad fortalecer el desarrollo sostenible de la industria audiovisual, fortaleciendo las capacidades de creadores(as), artistas, técnicos(as) y especialistas de la industria audiovisual, mediante su participación en eventos, talleres y programas de formación.

Que, finalmente, el Concurso Nacional de Proyectos de Investigación sobre Cinematografía y Audiovisual tiene como finalidad promover la producción de conocimiento sobre la actividad audiovisual y cinematográfica en el Perú, fomentando la investigación aplicada a los distintos ámbitos de la actividad audiovisual y cinematográfica;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Que, estando a lo antes señalado, mediante el informe del visto, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios remite y sustenta técnicamente la viabilidad de la aprobación de las Bases de la cuarta convocatoria, correspondientes a los precitados estímulos, solicitando a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes su aprobación, por lo que corresponde proceder a emitir el acto resolutorio que apruebe las mismas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, y contando con el visado por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero. - APROBAR** las Bases de la **cuarta convocatoria** que se detallan a continuación, las cuales como Anexos forman parte integrante de la presente resolución:

- Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias - 2023.
- Concurso Nacional de Creación Experimental - 2023.
- Concurso Nacional de Proyectos de Cine en Construcción - 2023.
- Concurso Nacional de Distribución y Circulación de Obras - 2023.
- Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de Salas de Exhibición Alternativa - 2023.
- Concurso Nacional para la Formación Audiovisual - 2023.
- Concurso Nacional de Proyectos de Investigación sobre Cinematografía y Audiovisual - 2023.

**Artículo Segundo. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura))

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Documento firmado digitalmente

**DIANA MARIA GUERRA CHIRINOS**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES